I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001280

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 09 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4163/2010; fotocopia de la Resolución Exenta N°1155 de fecha 02 de agosto de 2010 del Gobierno Regional Metropolitano; el Decreto Exento N°202/1652/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1652/2009 se aprobó el Convenio de fecha 28 de septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Región Metropolitana, representado por su Intendente y Organo Ejecutivo don Igor Garafulic Olivares, para ejecutar la actividad cultural denominada "**CONCURSO DE FOTOGRAFIA DIGITAL VECINAL ESTE ES MI BARRIO".**

Que, Resolución Exenta N°1155/2010 el Intendente de la Región Metropolitana aprobó el Convenio referido al Proyecto denominado **"CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL VECINAL ESTE ES MI BARRIO"**, suscrito con la Municipalidad de Cerrillos, que autoriza a éste para rendir la primera cuota del convenio y regularizar sus efectos para el total cumplimiento del proyecto,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de fecha 31 de mayo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don Fernando Echeverria Vial, para la ejecución de las actividades culturales comprendidas en el proyecto denominado **"CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL VECINAL ESTE ES MI BARRIO"**, mediante el cual convinieron lo siguiente:

1.2. Por Resolución Exenta N°380, de 19 de octubre de 2009, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, a través de su Intendente, establece que el Gobierno Regional transferirá en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que estuviere totalmente tramitada la Resolución Aprobatoria del convenio, los fondos correspondientes a la primera cuota del proyecto y que ascendía al setenta por ciento del total aprobado para esta Municipalidad por el Concejo Regional, esto es $1.569.520.- (un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos veinte pesos). El convenio en su cláusula séptima estableció como plazo máximo para la ejecución de las actividades el 31 de diciembre de 2009.

1.3. Con fecha 11 de diciembre de 2009, la municipalidad de Cerrillos, informó a través de Oficio Ordinario N°100/485/2009, que el Proyecto **"CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL VECINAL ESTE ES MI BARRIO",** no pudo ejecutarse dentro del plazo establecido, en atención a que con fecha 13 de noviembre de 2009 se ingresó a tesorería municipal la primera

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001280 /2010

cuota señalada en la letra a) de la cláusula tercera del convenio, retardando el cumplimiento y desarrollo de las actividades que originalmente contemplaron una ejecución de tres meses, contados desde la total tramitación de la Resolución que aprobó el convenio señalado en la cláusula precedente.

1.4 Los comparecientes a fin de regularizar los efectos del convenio, vienen en ratificar los actos realizados por la Unidad Ejecutora, Municipalidad de Cerrillos, que sean concordantes con las actividades del proyecto aprobado por el Departamento de Pre Inversión y Proyectos del Gobierno Regional. Lo anterior, tiene por objeto habilitar a la Municipalidad de Cerrillos para informar la ejecución de actividades y gastos de las normas contenidas en la Resolución Nº759, de 2003, de la Contraloría General de la República, por lo que una vez aprobado el informe, le serán transferidos los recursos correspondientes a la segunda cuota, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia origina y antes referido.

1.5. El plazo de vigencia del convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe de ejecución de actividades y gastos o en caso de rechazo de éste, hasta la restitución total de los saldos no rendidos o no ejecutados, lo que no podrá exceder del 30 de octubre de 2010.

2. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los recursos generados por el presente decreto serán imputados a las cuentas complementarias 214.05.25 "Administración de Fondos Intendencia R.M." y 114-05-25 "Aplicación de Fondos Intendencia R.M."

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Intendencia Región Metropolitana
Página Web

GOBIERNO DE CHILE

DEPARTAMENTO JURIDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 04 AGO 2010
Nº Ingreso: 6065
Hora:

RESOLUCION EXENTA Nº 1155

SANTIAGO, 02 AGO 2010

VISTOS:

Las facultades que me conceden las letras h); k) y o) del artículo 24, del DFL 1 – 19175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en Ley 20.407, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Determina Clasificaciones Presupuestarias; el Acuerdo N° 143-09, tomado en Sesión Ordinaria Nº 18, de 05 de agosto de 2009, del Consejo Regional Metropolitano que aprobó, entre otros, la actividad denominada **"CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL VECINAL ESTE ES MI BARRIO"**; la Resolución Exenta N° 380/2009, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de transferencia; y en las Resoluciones Nº 759/2003 y 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que el convenio de transferencia suscrito por este Gobierno Regional y la unidad ejecutora fue aprobado por Resolución Exenta Nº 380, de fecha 19 de octubre de 2009. A su vez, la cláusula tercera letra a) de dicho convenio expresa que la primera cuota será transferida a la Unidad Ejecutora, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de ese convenio.

2º.- Que el proyecto denominado **"CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL VECINAL ESTE ES MI BARRIO"**, vio retardada su ejecución a consecuencia de haberse efectuado la transferencia de recursos por este Gobierno Regional a la institución beneficiaria, el 20 de noviembre de 2009, la que postuló su proyecto con un cronograma de ejecución de cinco meses, hecho que extiende necesariamente el proyecto al período presupuestario 2010;

3º.- Que la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** solicitó la autorización a este Gobierno Regional para realizar las actividades no ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2009, a través del Oficio Ordinario Nº 100/485/2009, de 11 de diciembre de 2009, por las razones anotadas en el considerando anterior;

4º.- Que es el interés de este Gobierno Regional Metropolitano, permitir a la Unidad Ejecutora llevar a cabo todas las actividades consideradas para el proyecto, toda vez que es función propia de los Gobiernos Regionales fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el convenio celebrado el 31 de mayo de 2010, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, que autoriza a éste para rendir la primera cuota del convenio y regularizar sus efectos para el total cumplimiento del proyecto, el cual se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de mayo de 2010 entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**, ambos domiciliados en calle Moneda Nº 856, comuna de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante también la Unidad Ejecutora o la Municipalidad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes, el 28 de septiembre de 2009, celebraron un convenio de transferencia para la ejecución de las actividades culturales comprendidas en el proyecto denominado **"CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL ESTE ES MI BARRIO",** el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 380, de 19 de Octubre de 2009, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago. El referido convenio, en su cláusula TERCERA, letra a), establece que el Gobierno Regional transferirá en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que estuviere totalmente tramitada la Resolución Aprobatoria del convenio, los fondos correspondientes a la primera cuota del proyecto y que ascendía al setenta por ciento del total aprobado para esa Municipalidad por el Consejo Regional, esto es, $ 1.569.520.- (un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos veinte pesos). El convenio individualizado, en su cláusula séptima estableció como plazo máximo para la ejecución de las actividades el 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Con fecha 11 de diciembre de 2009, la Municipalidad de Cerrillos, informó a través de Oficio Ordinario Nº 100/485/2009, que el proyecto **"CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL ESTE ES MI BARRIO",** no pudo ejecutarse dentro del plazo establecido, en atención a que con fecha 13 de Noviembre de 2009 se ingresó a tesorería municipal la primera cuota señalada en la letra a) de la cláusula tercera del convenio, retardando el cumplimiento y desarrollo de las actividades que originalmente contemplaron una ejecución de tres meses, contados desde la total tramitación de la Resolución que aprobó el convenio señalado en la cláusula precedente.

TERCERO: Los comparecientes a fin de regularizar los efectos del convenio, vienen en ratificar los actos realizados por la Unidad Ejecutora, **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, que sean concordantes con las actividades del proyecto aprobado por el Departamento de Pre Inversión y Proyectos de este Gobierno Regional. Lo anterior, tiene por objeto habilitar a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** para informar la ejecución de actividades y gastos de la primera cuota en conformidad a las normas contenidas en la Resolución Nº 759, de 2003, de Contraloría General de La República, por lo que una vez aprobado el informe, le serán transferidos los recursos correspondientes a la segunda cuota, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia tantas veces referido.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe de ejecución de actividades y gastos o en caso de rechazo de éste, hasta la restitución total de los saldos no rendidos o no ejecutados, lo que no podrá exceder del 30 de octubre de 2010.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo Nº 253, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

SEXTO: La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad, consta en sentencia de proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 25 de noviembre de 2008.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Alejandro Almendares Calderon / Alcalde Municipalidad de Cerrillos// Fernando Echeverría Vial/ Intendente Región Metropolitana de Santiago//.

2. TRANSFIERASE a la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, la segunda cuota del convenio individualizado en la presente Resolución una vez que se encuentre totalmente aprobada la rendición de cuentas de gastos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

NKM/FVA/AMF/FAV/JCF/CSF/csf. –
Distribución:
- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- Departamento Jurídico
- División Análisis y Control de Gestión
  - Depto. De Análisis Presupuestario
  - Dpto. Pre Inversión
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

9122-10

GOBIERNO DE CHILE

DEPARTAMENTO JURÍDICO

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

CONVENIO

En Santiago de Chile, a 31 de mayo de 2010 entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**, ambos domiciliados en calle Moneda Nº 856, comuna de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante también la Unidad Ejecutora o la Municipalidad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes, el 28 de septiembre de 2009, celebraron un convenio de transferencia para la ejecución de las actividades culturales comprendidas en el proyecto denominado **"CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL ESTE ES MI BARRIO",** el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 380, de 19 de Octubre de 2009, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago. El referido convenio, en su cláusula TERCERA, letra a), establece que el Gobierno Regional transferirá en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que estuviere totalmente tramitada la Resolución Aprobatoria del convenio, los fondos correspondientes a la primera cuota del proyecto y que ascendía al setenta por ciento del total aprobado para esa Municipalidad por el Consejo Regional, esto es, $ 1.569.520.- (un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos veinte pesos). El convenio individualizado, en su cláusula séptima estableció como plazo máximo para la ejecución de las actividades el 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Con fecha 11 de diciembre de 2009, la Municipalidad de Cerrillos, informó a través de Oficio Ordinario Nº 100/485/2009, que el proyecto **"CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL ESTE ES MI BARRIO",** no pudo ejecutarse dentro del plazo establecido, en atención a que con fecha 13 de Noviembre de 2009 se ingresó a tesorería municipal la primera cuota señalada en la letra a) de la cláusula tercera del convenio, retardando el cumplimiento y desarrollo de las actividades que originalmente contemplaron una ejecución de tres meses, contados desde la total tramitación de la Resolución que aprobó el convenio señalado en la cláusula precedente.

TERCERO: Los comparecientes a fin de regularizar los efectos del convenio, vienen en ratificar los actos realizados por la Unidad Ejecutora, **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, que sean concordantes con las actividades del proyecto aprobado por el Departamento de Pre Inversión y Proyectos de este Gobierno Regional. Lo anterior, tiene por objeto habilitar a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** para informar la

ejecución de actividades y gastos de la primera cuota en conformidad a las normas contenidas en la Resolución Nº 759, de 2003, de Contraloría General de La República, por lo que una vez aprobado el informe, le serán transferidos los recursos correspondientes a la segunda cuota, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia tantas veces referido.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe de ejecución de actividades y gastos o en caso de rechazo de éste, hasta la restitución total de los saldos no rendidos o no ejecutados, lo que no podrá exceder del 30 de octubre de 2010.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo Nº 253, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

SEXTO: La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad, consta en sentencia de proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 25 de noviembre de 2008.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS – ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA – INTENDENTE

FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA
DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS – DIRECTOR JURIDICO

NKM/FVA/FAV/JCF/CSF/csf – 20 - 2.